

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N°0023 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 ENE. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 1117-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca – Arequipa – Arequipa", con código SNIP 274882 y financiamiento del Fondo Sierra Azul;

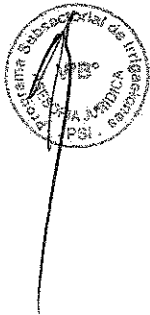
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprueba el "Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra - MI RIEGO", y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 44 de fecha 18 de setiembre de 2014, el Comité Técnico del Fondo MI RIEGO, aprobó la selección y priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa";

Que, el artículo 19, literal d) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, hasta la suma de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento recursos determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul". Los recursos a los que se refieren los literales b), c) y d) del precitado artículo se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para los fondos mencionados en los referidos literales, en lo que les fuera aplicable;

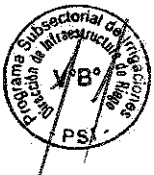


Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, dispone que, durante el año fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo;

Que, a través de la Carta N° 012-2016-JURELIZA BIENES Y SERVICIOS S.A.C., de fecha 15 de abril de 2016, el representante legal de la empresa Jureliza Bienes y Servicios S.A.C., hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa", con código SNIP 274882, el mismo que consta de 11 archivadores y 01 CD;

Que, a través del Informe Técnico N° 170-2016-ALM, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Evaluador de Proyectos Ingeniero Alfredo Lujan Montes, ha efectuado la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa", con código SNIP 274882, el mismo que refiere, contiene los siguientes documentos: **Tomo I**, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudio de topografía - fotogrametría, estudio de hidrología; **Tomo II**, estudio de geología y geotecnia, estudio de riego tecnificado; **Tomo III**, especialidad de diseño hidráulico y estructural, especialidad de impacto ambiental; **Tomo IV**, plan de capacitación, plan de negocios, especialidad de costos y presupuestos, cronogramas, especificaciones técnicas, planos topográficos; **Tomo V**, planos de geología, planteamiento hidráulico, planta perfil, planteamiento hidráulico - planos, lateral 3, planta perfil planteamiento hidráulico; **Tomo VI**, lateral 4, planta perfil, lateral 5, secciones transversales, planeamiento hidráulico, lateral 7, lateral 8, planos de estructura; **Tomo VII**, canal integrado, planta-perfil, sección transversal, techado de canal, revestimiento de túneles, medidor parshall, revestimiento de canal; **Tomo VIII**, cálculos hidráulicos lateral 1 - 8, memoria de cálculos, ensayos de laboratorio, análisis de suelo, ensayos de canal y bocatoma, expedientillo de posicionamiento; **Tomo IX**, lateral 3 del lote 60 al lote 174, lateral 8 del lote 395 al G25-BT lote G-8, lateral 7-5 del lote 550 al lote 603 + 3 lotes s/n; **Tomo X**, lateral 7-3 del lote 450 al lote 498, lateral 7-2 de lote 400 al lote 449; **Tomo XI**, estudio y certificación ambiental, informe de certificado ambiental, plan de monitoreo arqueológico, certificación de la disponibilidad hídrica, actas de compromiso y acuerdos, panel fotográfico, inventario de infraestructura existente. Asimismo, indica que el Proyecto se ubica en el departamento de Arequipa, provincia de Arequipa, distrito de Sachaca, localidad de Huaranguillo, el número de beneficiarios asciende a 885 familias y el número de hectáreas para implementar asciende a 1 648,00 ha;

Que, con relación al presupuesto del Proyecto, indica que se ha producido una modificación en el monto de inversión presentándose un decremento de S/ 677 145,04 soles, equivalente al 1.73% respecto al PIP viable; por lo que, el monto total de inversión del Proyecto asciende a la suma de S/ 38 377 584,52 soles, que incluye el costo directo, supervisión, gastos generales y expediente técnico; sin embargo señala, que se ha verificado en el SOSEM, que ya se efectuó el desembolso del costo del expediente técnico por la suma S/ 1 039 565,57, razón por la cual señala que el monto de ejecución de la obra es de S/ 37 338 018,95 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y será financiado con recursos determinados del Fondo Mi Riego (ahora Fondo Sierra Azul);



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N°0023-2017-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, el Evaluador de Estudios concluye la evaluación al expediente técnico manifestando que el referido expediente técnico cumple con el contenido mínimo requerido, adjuntando para el efecto entre otros documentos, acreditación hídrica, acta de libre disponibilidad de terrenos, formatos F-15 y F-16, informe de aprobación de plan de monitoreo arqueológico, resolución de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios sobre declaración de gestión ambiental, acta de corte de agua, así como el expediente técnico en mención, el cual consta de 11 archivadores más 01 CD, otorgando su conformidad, y recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 688-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto en referencia, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

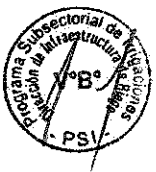
Que, mediante el Informe N° 1117-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, emite la conformidad al expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa", con código SNIP 274882, el mismo que consta de 11 archivadores más 01 CD, y solicita su aprobación y ejecución de la obra;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas, de la revisión del expediente técnico se advierte que mediante Resolución Directoral N° 1493-2015-ANA/AAA I C-O, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Comisión de Usuarios del Sub Sector El Cural para ser utilizada en el Bloque de Riego "Bajo Cural", de la Junta de Usuarios Chili Zona regulada;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15 - Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - OPI/DGPM, de fecha de registro 29 de diciembre de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa"; con código SNIP 274882, cuyo presupuesto actualizado al mes de noviembre de 2016, asciende a S/ 37 338 018,95 (treinta y siete millones trescientos treinta y ocho mil dieciocho con 95/100 soles), monto que incluye la ejecución de la obra, capacitación, supervisión y los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, y consta de 11 Tomos más 01 CD, los mismos que están compuestos entre otros documentos del Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Presupuesto y Financiamiento, Especialidades, Ingeniería del Proyecto, Planos, Estudios Básicos, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto de Obra, Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución, Planos, Anexos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en la Resolución de Dirección General N° 140-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa".

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, durante la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado Irrigación Bajo Cural, localidad de Huaranguillo, distrito de Sachaca - Arequipa - Arequipa", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.-** Notificar copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE ACOSTA  
Director Ejecutivo

